

Expediente: **133/22-I1**

Carátula: **SAID ABRAHAM AMADEO Y OT. C/ MORILLO NESTOR FABIAN S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **07/11/2023 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23080981589 - SAID, ABRAHAM AMADEO-ACTOR/A

23080981589 - HERRERA, CELINA MERCEDES-ACTOR/A

90000000000 - MORILLO, NESTOR FABIAN-DEMANDADO

307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 133/22-I1



H3020163371

CAUSA: SAID ABRAHAM AMADEO Y OT. c/ MORILLO NESTOR FABIAN s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE: 133/22-I1.-

Juzg. Civil y Comercial Comun U. Nom

Centro Judicial Monteros

REGISTRADO

Sent. N° 132Año 2023

Monteros, 06 de noviembre de 2023.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos solicitado En fecha 10/05/2023 en los autos del epígrafe:

CONSIDERANDO

1- Que los actores en autos, ABRAHAM AMADEO SAID, DNI N° 10.321.386 Y CELINA MERCEDES HERRERA, DNI N° 14.963.061, solicitan el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos para intervenir en este proceso.-

2- De las constancias de autos surge que mediante proveídos de fechas 05/05/23, 18/08/23 y 18/10/2023 se encuentran agregados los informes y constancias requeridos por la normativa vigente (art. 6 Ley 6.314 y art. 80 CPCCT).

En efecto, con la declaración jurada obrante y demás documentos agregados se ha cumplido con lo prescripto por los arts. 5° y 6° de la Ley 6.314 y 79 CPCCT.

En fecha 31/10/2023 la Sra. Fiscal Civil presenta dictamen aconsejando el otorgamiento del beneficio solicitado.

Del análisis de los antecedentes, resulta que los peticionantes cumplen con los requisitos exigidos en el art. 3° y concordantes del citado texto legal.

Por ello, y conforme a la facultad contemplada por el art. 2 de la mencionada ley, corresponde otorgar el beneficio solicitado.

En consecuencia,

RESUELVO

I)- OTORGAR a favor de ABRAHAM AMADEO SAID, DNI N° 10.321.386 Y CELINA MERCEDES HERRERA, DNI N° 14.963.061, el beneficio para litigar sin gastos en el juicio caratulado: "SAID ABRAHAM AMADEO Y OT. c/ MORILLO NESTOR FABIAN s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE: 133/22", en los términos de los arts. 5, 6 y 11 de la Ley 6.314.-

II)- DESIGNAR al Dr. Mario Alberto Choquis para representar a los Sres. ABRAHAM AMADEO SAID, DNI N° 10.321.386 Y CELINA MERCEDES HERRERA, DNI N° 14.963.061, en el juicio mencionado.-

III)- NOTIFIQUESE a la Sra. Agente Fiscal.-

HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 06/11/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.